

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 107/2018

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 100/2018

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE MATERIALES PARA TENDIDO DE CABLES DE RED ENTRE FACULTADES DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION Y CIENCIAS DE LA ALIMENTACION

Rubro: Metalurgia

Lugar de entrega único: Fac. de Cs. de la Administración (Monseñor Tavella 1424 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Dirección:	MONSEÑOR TAVELLA 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 16 A 21 HORAS	Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 16 A 21 HORAS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	MONSEÑOR TAVELLA 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Lugar/Dirección:	MONSEÑOR TAVELLA 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Fecha de inicio:	04/04/2018	Día y hora:	09/04/2018 a las 18:00 hs.
Fecha de finalización:	09/04/2018 a las 18:00 hs.		

F.C.A.D.
L.P.P.

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	BANDEJAS DE CHAPA GALVANIZADA PERFORADA PORTACABLE DE 10 0Mm POR 3 METROS	UNIDAD	4,00
2	CURVAS 90º DE CHAPA GALVANIZADA PERFORADA PORTACABLE DE 100Mm	UNIDAD	2,00
3	ESCALERA DE CHAPA GALVANIZADA PERFORADA PORTACABLE DE 100 Mm	UNIDAD	1,00
4	UNIÓN TEE 100 Mm	UNIDAD	1,00
5	MENSULAS DE PARED PARA BANDEJAS DE 100 Mm CON TORNILLOS Y TACOS DE EXPANSIÓN TIPO FISCHER NECESARIOS PARA SU FIJACIÓN	UNIDAD	6,00
6	CUPLAS CON BULONERÍA 1/4	UNIDAD	20,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

Las ofertas podrán presentarse mediante plataforma web, correo electrónico, facsímil, y en soporte papel en original, firmado por el titular o su representante legal.

La misma deberá incluir:

- Nota manifestando su intención de ofertar aclarando razón social, domicilio real y CUIT.
- La cotización expresada en moneda local, indicando precio unitario y total, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando el precio total final a pagar por la Universidad por todo concepto.
- En caso de corresponder presentar constancias de exención a impuestos provinciales.

Los correos se deberán enviar con acuse de recibo. Dicho acuse será la única constancia de que el correo con la oferta fue recibido por esta Institución

En caso de presentar las ofertas en papel original, deberá ser en SOBRE CERRADO en el lugar arriba indicado, precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

ARTÍCULO 2: Forma de pago

El pago se efectuará en el plazo establecido en la invitación de cotización, girada por la unidad operativa de contrataciones, con posterioridad a la recepción de los bienes o servicios adjudicados y luego de conformada la factura correspondiente, con valores sobre esta plaza (DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES). En ningún caso se efectuará pago en efectivo. Se deberá informar los datos de la cuenta bancaria, CBU, banco, nº de sucursal y CUIT a fin de realizar el depósito o transferencia correspondiente al pago, y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado "NO A LA ORDEN y CRUZADO". La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales, debiendo informarse las alícuotas de IVA que gravan la operación. El CUIT de la Universidad es 30-56225215-7.

F.C.A.D.
L.P.P.

ARTÍCULO 3: Plazo de entrega

Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar y plazo indicados por la unidad operativa de contrataciones (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION - OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES). Los gastos de traslado, descarga, entrega de los bienes serán por cuenta del adjudicatario o de la Universidad.

ARTÍCULO 4: Mantenimiento de la oferta

Las ofertas se mantendrán por el plazo de DIEZ (10) DIAS HABILES.

ARTÍCULO 5: Otro

La notificación de la adjudicación podrá ser realizada mediante el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, mediante correo electrónico con dominio institucional, o personalmente, con firma del titular o representante legal de la organización que cotizó realizada ante un funcionario público de la dependencia.

ARTÍCULO 6: Otro

Se deberá informar el domicilio legal y la dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, reglamentado por Resolución Rectoral N° 190 que podrá ser consultada en www.digesto.uner.edu.ar

ARTÍCULO 7: Otro

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, y lo dispuesto en ley 25.551 Compré Trabajo Argentino.

ARTÍCULO 8: Otro

En lo no previsto por el presente pliego de bases y condiciones particulares, se aplicaran supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de La Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado 1.023/2011 (del Poder Ejecutivo Nacional), Reglamento de Contrataciones de la Universidad aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 287/2016.

ARTÍCULO 9: Moneda de cotización

La moneda de cotizacion se establece en PESOS MONEDA NACIONAL

ARTÍCULO 10: Otro

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso

ARTÍCULO 11: Otro



Los oferentes que cuenten con alguna sancion en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estara inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Asi tambien aquel oferente que tenga algun incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a los dispuesto en el inciso.f) del Articulo N°28 del 1023/2001. Esta situacion se consultara en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en al Resolucion General de AFIP 4164/2017.

Asi tambien estan inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001, y su reglamentacion.

ARTÍCULO 12: Otro

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES: No se admitirán ofertas alternativas ni variantes.

ARTÍCULO 13: Otro

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos



MARCELO E. BENGOA
Jefe (I) Dpto. Compras
Contrataciones y Patrimonio
Facultad de Ciencias de la Administración
Universidad Nacional de Entre Ríos

